

145

Remotes

Est 14/07/21

RV: SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURIDICA

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/06/2021 12:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (181 KB)

OFICIO PROCESO JULIA FORERO ALVAREZ.pdf;

Enicel.

42517 23 JUN 21 PM 3:54
OF. EJ. CIV. MUN. RENATES

5507-2021

F2 - J14.

De: EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ <eduman1250@gmail.com>**Enviado:** lunes, 21 de junio de 2021 10:22 a. m.**Para:** Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURIDICA

20

BUEN DIA EN EL ARCHIVO ADJUNTO ME PERMITO REMITIR DOCUMENTO CONTENTIVO DE REITERACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURIDICA DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN No: 2018 - 00154 - 00, EN EL CUAL FUNJO COMO EL ACTUAL DEFENSOR DE LA EJECUTADA: JULIA INES FORERO ALVAREZ.

SIN OTRO PARTICULAR

RESPETUOSAMENTE,

EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ
ABOGADO

Bogotá, D.C., Junio 18 de 2021.

SEÑORES:
JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Ciudad

REF: PROCESO No: 2018 - 00154 - 00. HIPOTECARIO CON GARANTÍA PRENDARIA EN EJECUCIÓN.
DE: JULIA INES FORERO ALVAREZ
A: EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ
ASUNTO: SOLICITUD RESPETUOSA.

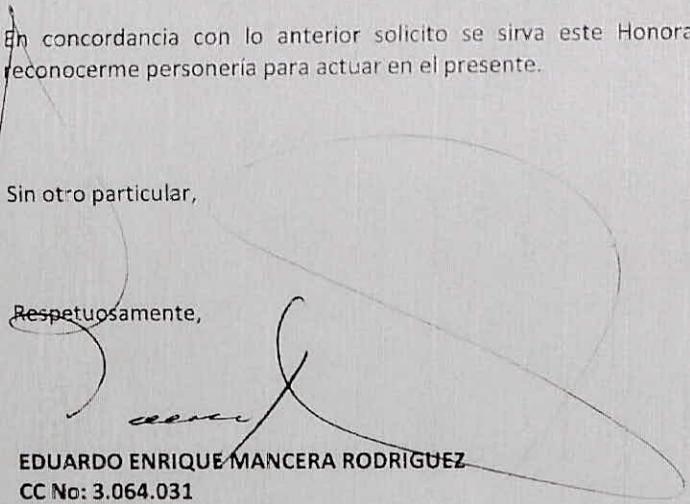
EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente me dirijo a este Honorable Despacho Judicial en virtud de lo siguiente:

Respetuosamente solicito a este Despacho se me reconozca personería jurídica para poder ejercer la defensa técnica de la señora: JULIA INES FORERO ALVAREZ ejecutada dentro del proceso de la referencia, lo anterior en virtud a que a pesar que este Honorable Despacho Judicial profirió auto el día cuatro (4) de junio del año 2021 no se pronuncio frente a mi solicitud de reconocimiento de personería jurídica con el fin de poder actuar en nombre y representación de la ejecutada.

En concordancia con lo anterior solicito se sirva este Honorable Despacho Judicial se sirva reconocerme personería para actuar en el presente.

Sin otro particular,

Respetuosamente,



EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ
CC No: 3.064.031
TP: 190.077 del C S de la J

SON: FOLIOS.

lote 2A hasta encontrar el detalle #3A en dirección
occidente, en extensión de 31.81 mtrs, colindando con el predio de Juan Palacios, hasta encontrar el detalle #3 y por
el detalle #3A partiendo del mojón #3, en dirección sur-norte, en extensión de 267.11 mtrs, colindando con el lote 2, hasta
encontrar el detalle #3A. Linderos tomados de la diligencia de secuestro celebrada el 21 de Noviembre de
2019. Este inmueble fue avaluado en la suma de VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$20.138.100,00)
MONEDA CORRIENTE. El secuestrador que tiene la custodia y administración del bien inmueble objeto de remate y quien lo puede
mostrar es el señor OJERAMIRO CARDENAS PINZON, cuya dirección de ubicación es en la Manzana 2 casa No. 2 Barrio Villa
Kolombo de la Ciudad de Mariquita - Tolima y a su celular No. 315-4463749. Será postura admisible la que cubra el 70% del
avalúo previa consignación del 40% del mismo valor (arts. 448 inc. 3 y 451 C.G.P.). La licitación comenzará a la hora antes
señalada y se cerrará una hora después, igualmente se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate.
Para los efectos del artículo 450 del C. General del Proceso, se fija el presente aviso de remate en la cartelera de la secretaría
del Juzgado y se envían las copias por correo electrónico a la parte interesada para que sean publicadas por una vez en un
diario de amplia circulación en esta localidad, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días hoy veinticinco (25) de
Junio de dos mil veintiuno (2021). LUIS EDUARDO BENAVIDEZ MUÑOZ, SECRETARIO. (Hay firma). C20

AVISO DE REMATE. JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA. CARRERA 12 # 14 - 22 PISO 1. HACE SABER.
Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 1100141890-20-2018-00154-00 DE AMPARO PEÑA JUNCA contra JULIA
INES FORERO ALVAREZ, por auto de fecha cuatro (4) de junio de 2021, el Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
de Bogotá, señaló fecha para el veintisiete (27) de julio de 2021 a las 9.00 am. Para que tenga lugar la diligencia de remate
sobre el bien inmueble correspondiente al lote de terreno # 7 de la manzana F, de la Urbanización Tocarema ubicado en la
Calle 5 B # 88 G - 23 de Bogotá, con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-1079018 de la Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de Bogotá, de propiedad de la señora JULIA INES FORERO ALAVAREZ, que se encuentra debidamente embargado,
secuestrado y avaluado. El secuestro del inmueble es la Sociedad Soluciones Integrales S.A.S con NIT 900709757-6, ubicada
en la Avenida Jiménez # 9 - 43 OF. 406 DE BOGOTÁ, teléfono 031-3374182/ 3212841213 El 100% del inmueble a rematar, esto
es, el lote de terreno # 7 de la manzana F, de la Urbanización Tocarema ubicado en la Calle 5 B# 88 G-23 de Bogotá, el cual fue
avaluado en la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$181.386.000)
M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, y postor hábil quien consigne previamente el 40 % del
mismo a órdenes de la cuenta de depósitos judiciales número 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para
los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, así como el saldo del precio del remate. La presente licitación comenzara la hora
y fecha señalada y no se cerrara hasta haber transcurrido una hora. Para efectos de la realización de la referida audiencia,
se pone en conocimiento de las partes intervinientes el enlace virtual para llevar a cabo la diligencia de remate inicialmente
programada, el cual es el siguiente <https://call.lifesizecloud.com/9498615> El presente aviso se elabora a fin de ser publicado
en los términos del art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy. H24

CERTIFICACIÓN RADIAL 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 4 JUL 2021 Hora: 3:28 pm
[Signature]

Viviana Sánchez y/o Linda Artunduaga
 C.C. 1.031.144.584 C.C. 52.492.581


 CÍRCULO DE BOGOTÁ

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL
 CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
 CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.
 CERTIFICA
 Que previa confrontación correspondiente, la firma
 puesta en este documento corresponde a la de:

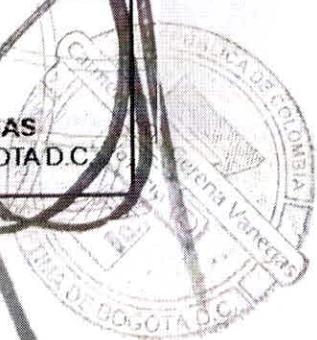
ARTUNDUAGA GARRIDO LINDA CAROLINA
 Identificado con C.C. 52492581

QUI ETIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.
 Bogotá D.C., 2021-07-06 11:16:19
 T. N° 4595



Verifique en www.notariaenlinea.com
 Documento: 8i1ek

CARMEN LUCIA GERENA VAREGAS
 NOTARIA (E) 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
 5267-11-6-2021



149



República de Colombia

1



Aa008401585

NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4. 7 - 9 8
CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (4. 7 9 8) . = =

FECHA DE OTORGAMIENTO: PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL
TRECE (2013). = = = = =

NATURALEZA DEL ACTO: HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA

OTORGANTES: JULIA INÉS FORERO ÁLVAREZ Y AMPARO PEÑA JUNCA. -----

INMUEBLE: LOTE DE TERRENO No.7 DE LA MANZANA F, DE LA
URBANIZACIÓN TOCAREMA, UBICADO EN LA CALLE 5B No. 88G-23 DE
BOGOTÁ D.C. -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50S-1079018. -----

CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 14 S 101 B 7. -----

CUANTÍA: \$10.000.000.oo. -----

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia; ante mí, MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ, = = =
NOTARIO(A) CUARENTA Y OCHO (48) = = = = = de este Círculo Notarial, se
otorgó y autorizó esta ESCRITURA PÚBLICA con las siguientes
ESPECIFICACIONES: -----

COMPARECENCIA. Compareció con minuta escrita La señora **JULIA INÉS FORERO ÁLVAREZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, de profesión comerciante, identificada con cédula de ciudadanía 51.596.369 expedida en Bogotá D.C., a quien en este acto denominaremos **LA DEUDORA**, y manifestó: -----

PRIMERO. Que por medio de este instrumento además de comprometer su responsabilidad personal, constituye **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE EN LA CUANTÍA** a favor de la señora **AMPARO PEÑA JUNCA**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con cédula de ciudadanía número -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



epública de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arca notarial



CA039331422

Notaría Cuarenta y ocho de Bogotá D.C.
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO

11-07-2013 10:13:02 AM 978WCC7

Escaneado con CamScanner

41.693.367 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **LA ACREEDORA**, sobre el **LOTE DE TERRENO NÚMERO SIETE (7) DE LA MANZANA F, DE LA URBANIZACIÓN TOCAREMA**, ubicado en la calle quinta B (5B) número ochenta y ocho G – veintitrés (88G-23) de la ciudad de Bogotá D.C., que tiene un área aproximada de setenta y dos meros cuadrados (72.00 M2) y sus linderos tomados del título de adquisición son: -----

POR EL NORTE. En extensión de seis metros (6.00 Mts) con vías pública. -----

POR EL SUR. En seis metros (6.00 Mts) con lote número ocho (8). -----

POR EL ORIENTE. En extensión de doce metros (12.00 Mts) con el lote número cinco (5). -----

POR EL OCCIDENTE. En doce metros (12.00 Mts) con el lote número nueve (9). -

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-1079018** Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., y la cédula catastral número **14 S 101 B 7**. -----

SEGUNDO. Que el inmueble antes mencionado fue adquirido por **LA DEUDORA** por compra hecha a el Instituto de Crédito Territorial como agente especial del Superintendente Bancario, de José Arismendi Guarín, por escritura pública cinco mil novecientos doce (5.912) del dos (2) de Septiembre del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) de la Notaría Sexta (6ª) del Circulo de Bogotá D.C., y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-1079018**. -----

TERCERO. Que el inmueble objeto de la presente hipoteca es de plena y exclusiva propiedad de **LA DEUDORA**, que lo posee quieta, regular y públicamente, que no es objeto de embargos, que se halla libre de censos, de arrendamiento por escritura pública, hipotecas, anticresis, embargos judiciales y que, en general no soporta gravámenes, condiciones resolutorias, ni limitaciones del dominio de ninguna clase. -----

CUARTO. Que ésta hipoteca comprende el inmueble descrito con todas sus anexidades y dependencias y se extiende a todos los aumentos y mejoras que éste reciba. -----



República de Colombia



Aa008401584



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Ca039331421

QUINTO. Que la hipoteca abierta constituida por este instrumento garantiza a **LA ACREEDORA** todas las obligaciones que por cualquier causa haya contraído o contraiga en el futuro **LA DEUDORA** a favor de **LA ACREEDORA** y que estén representadas en pagarés o en cualquier otro título valor firmado por **LA DEUDORA**. -----

SEXTO. Que **LA DEUDORA** reconocerá y pagará a **LA ACREEDORA**, la máxima tasa de interés comercial en el plazo certificada por la Superintendencia Financiera que actualmente está en el dos punto dos por ciento (2.2%) mensual, por mensualidades anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de cada período, en el sitio que le indique **LA ACREEDORA**. El no pago de los intereses dentro de los cinco días ocasionará una multa a cargo de **LA DEUDORA** por la suma de **VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000.00) MONEDA CORRIENTE**. Si **LA DEUDORA** se constituye en mora superior a un mes pagara la máxima tasa de interés comercial en la mora que certifique la Superintendencia Financiera y no cancelara la citada multa. Que **LA DEUDORA** podrá pagar o hacer abonos a las obligaciones que contraiga con **LA ACREEDORA**, a partir del sexto mes de otorgado el crédito, informando con un mes de anterioridad. -----

SÉPTIMO. Que los documentos contentivos de las obligaciones contraídas por **LA DEUDORA** a favor de **LA ACREEDORA**, de cualquier naturaleza que fueren, por los dineros que ésta le haya prestado o le llegare a prestar, quedarán garantizados ipsofacto por esta hipoteca. Por lo tanto, para que **LA ACREEDORA** pueda hacer efectivos los derechos y garantías que ésta escritura le otorga, le bastará con presentar judicial y extrajudicialmente una copia registrada de ella junto con el pagaré, título valor o documento en donde conste la deuda y obligación cuya efectividad persiga **LA ACREEDORA**. -----

OCTAVO. Que esta escritura y la hipoteca que se constituye, conservarán su vigencia y eficacia, mientras exista sin cancelar cualquier obligación o deuda a cargo de **LA DEUDORA** y a favor de **LA ACREEDORA**, sea cual fuere la procedencia. -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Abogada Cuentista y Jefe de Bogotá D.C.
MIGUEL ANGELO DIAZ TEJERIZO
NOTARIO

NOVENO. Que **LA ACREEDORA** podrá dar por vencidos los plazos de cualquiera de las deudas u obligaciones aquí garantizadas y demandar su pago judicialmente, en los siguientes eventos: -----

a) En caso de incumplimiento por parte de **LA DEUDORA** de alguna de las estipulaciones contenidas en esta escritura o en cualquiera de los documentos suscritos a favor de **LA ACREEDORA**. -----

b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere perseguido judicialmente por un tercero o si sufre desmejora o deprecio tales que, así desmejorado o depreciado no preste suficiente garantía, a juicio de un perito designado privadamente por **LA ACREEDORA**. Tanto en el caso de persecución por un tercero, como en el de desmejora o deprecio, **LA ACREEDORA** podrá optar por la subsistencia del crédito y del plazo, si se le da una nueva garantía hipotecaria a su satisfacción. -----

DECIMO. Que **LA DEUDORA** acepta desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, cualquier cesión que **LA ACREEDORA** haga de la presente garantía hipotecaria y de los créditos que ella ampara. -----

DECIMO PRIMERO. En caso de acción judicial para exigir el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones garantizadas con la presente hipoteca **LA DEUDORA** renuncia a favor de **LA ACREEDORA** al derecho de nombrar depositario de bienes sin responsabilidad ulterior para **LA ACREEDORA**, por razón de la designación de secuestro, y que renuncia también al derecho de pedir que los bienes embargados se dividan en lotes para el remate público. -----

DECIMO SEGUNDO. Que serán de cargo de **LA DEUDORA** todos los gastos del cobro judicial o extrajudicial de las deudas que amparan las garantías aquí constituidas, si a ello hubiere lugar; los del otorgamiento de esta escritura, incluyendo el correspondiente impuesto de registro y anotación; los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma para **LA ACREEDORA**, los del certificado de propiedad y tradición del inmueble en que conste la vigencia del gravamen y los de la posterior cancelación del presente gravamen. -----



República de Colombia



Aa000401563



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca039331420

Notaría Cuarenta y cinco de Bogotá D.C.
MIGUEL ANGE DIAZ TELLEZ
NOTARIO

DÉCIMO TERCERO. En caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la escritura de hipoteca que preste mérito ejecutivo a favor de **LA ACREEDORA, LA DEUDORA** autoriza irrevocablemente a **LA ACREEDORA** para solicitar al señor Notario una copia sustitutiva que preste igual mérito, para tal efecto, solo será necesario que **LA ACREEDORA** o su apoderado legalmente constituido de aviso a la Notaria de la pérdida o destrucción de la escritura que preste dicho mérito ejecutivo. -----

PRESENTE: La señora **AMPARO PEÑA JUNCA**, de las condiciones civiles antes citadas, y manifestó: Que acepta la presente escritura pública junto con todas las declaraciones de voluntad en ella contenidas y en especial la hipoteca abierta de primer grado que a su favor se constituye por encontrarla a satisfacción. -----

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 1.681 de 1.996 se protocoliza con esta escritura la carta de aprobación de crédito suscrita por **LA ACREEDORA** cuyo cupo sólo para los efectos de la liquidación de esta escritura se fija en **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.** -----

===== (HASTA AQUÍ LA MINUTA) =====

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

(Ley 258 de 1.996 - Modificada por la Ley 854 de 2.003):

El Notario indagó **A LA HIPOTECANTE**, previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tiene vigente la sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si el inmueble está afectado a vivienda familiar quien responde **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:** -----

1. Que su estado civil es soltera sin unión marital de hecho. -----
2. Que el inmueble objeto de este instrumento público **NO** se encuentra afectado a vivienda familiar por cuanto no se cumple con los requisitos exigidos por la ley. -----

No obstante el **NOTARIO** advierte que el acto jurídico que desconozca las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de **NULIDAD ABSOLUTA.** -----

=====COMPROBANTES FISCALES: =====

El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las

disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se **PROTOCOLIZA** el siguiente comprobante que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias: -----

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2013. -----

CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN BOGOTA, D.C. -----

CON NOMBRE O NOMENCLATURA: CL 5B 88G 23. -----

REGISTRO CATASTRAL No. 14S 101B 7. -----

MATRICULA INMOBILIARIA No. 050S01079018. -----

AUTOAVALÚO \$61.165.000. -----

AUTOADHESIVO No. 01606010085099. -----

FORMULARIO No.: 2013201021643458748. -----

CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN:

PIN DE SEGURIDAD: STKAABMPBPV25S. -----

Se protocoliza **CERTIFICADO SOBRE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No. 678069**, de fecha **27-09-2013**, expedido por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, donde consta que el predio: -----

DIRECCIÓN: CL 5B 88G 23. -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 050S01079018. -----

CON CEDULA CATASTRA: 14S 101B 7. -----

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN. -----

VALIDO HASTA: 26-12-2013. -----

CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACIÓN POR LOS INTERVINIENTES U OTORGANTES Y AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO POR EL NOTARIO: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por los que intervinieron en la inicial y sufragada por ellos mismos (**Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970**). -----

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que el(los)



República de Colombia



Aa008401582

7
4738

interviniente(s) fue(ron) advertido(s) sobre la obligación de registrar la presente Escritura Pública, dentro del término legal. El cual es de dos (2) meses para las ventas, vencido dicho término tendrá una sanción de intereses de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia), y de noventa (90) días hábiles, para las Escrituras de Hipotecas y Patrimonio de Familia Inembargable, vencidos los cuales NO SERÁN INSCRITAS en el competente Registro.

ADVERTENCIA SOBRE ESTUDIO DE TÍTULOS: SE ADVIERTE A LOS USUARIOS QUE LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL(DE LOS) BIEN(ES) MATERIA DEL(DE LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS PROPIOS INTERESADOS.

IDENTIFICACIÓN DEL (LA LOS LAS) COMPARECIENTE(S): El (la los las) compareciente(s) fue(ron) identificado(a)(s) con el (los) documento(s) que en esta Escritura se cita(n).

PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números:

= Aa008401585 = Aa008401584 = Aa008401583 = Aa008401582 .
= = = =

RECAUDOS

DERECHOS NOTARIALES (Decreto 188 del 12/02/2013):	\$	45.401.00
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACIÓN	\$	67.700.00
IVA.	\$	18.096.00
RTE. FTE.	\$	=0=
SUPERINT.	\$	6.650.00
CTA.ESP.NOT.	\$	6.650.00
TOTAL	\$	144.497.00

ENMENDADO: \$6.650 ,00 , \$144.497.00 SI VALE



11/07/2013 10:34:07 AM
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca039331419

Miguel Ángel Díaz Tellez
NOTARIO

LAS COMPARECIENTES:

Julia Inés Forero A.
JULIA INÉS FORERO ÁLVAREZ

C.C. No. 51596369 B6

DIRECCIÓN: *calle 5B # 88 623*

TELÉFONO No. *293 0217*

OCUPACIÓN: *hogar*

ESTADO CIVIL *soltera*

EMAIL



Amparo Peña Junca
AMPARO PEÑA JUNCA

C.C. No. 41693362 B7C

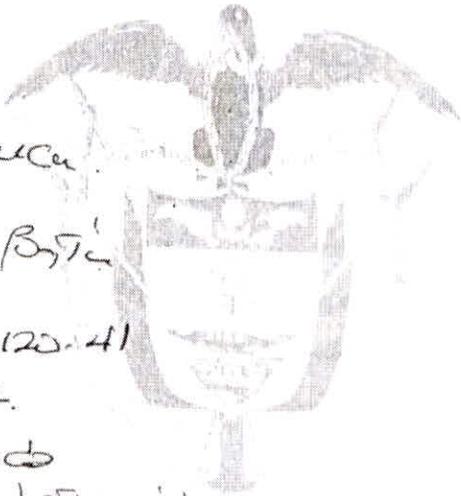
TEL. No. 6122038

DIRECCIÓN *N. 73 # 120-41*

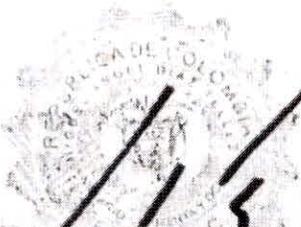
OCUPACIÓN *hogar*

ESTADO CIVIL *casada*

EMAIL *ampeju@hotmail.com*



EL NOTARIO CUARENTA Y OCHO (48),



MIGUEL ÁNGEL DÍAZ TELLEZ
E.A./ESCRITURAS 2013/E2013 5365.

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ	
ESCRITURA N.º	
Elaboró:	EDUAR
Revisó:	OSWALDO
Fecha:	4-7

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ES FIEL Y **PRIMERA** COPIA DE LA ESCRITURA NUMERO **4798** DEL **01** DE **OCTUBRE** DE **2013** TOMADA DE SU ORIGINAL ESTA ES LA UNICA COPIA QUE PRESTA EL MERITO EJECUTIVO DE QUE TRATA EL ARTICULO 80 DEL DECRETO LEY 960 DE 1970.



SE EXPIDE CON DESTINO A: AMPARO PEÑA JUNCA

EN **07** HOJAS DE FOTOCOPIA, HOY

04 OCT. 2013

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO 48

11-07-2013 10132CEASH7RR8CFA
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archino notarial



C0038771862

Elaboro: AX

JUZGADO 18

	Despacho	fecha	19/07/21
NUMERO	ORIGEN	MEMORIAL	FECHA
1	15 2013-784	5696	08/07/2021
2	8 2014-697	5692	15/07/2021 derecho peticion
3	8 2014-697	5758	15/07/2021 derecho peticion
4	6 2017-49	5738	15/07/2021 liquid
5	31 2017-240	5842	15/07/2021
6	37 2017-490	5683	13/07/2021
7	83 2017-752	5756	08/07/2021 obje liq cred
8	36 2017-883	5673	13/07/2021
9	9 2018-386	5667	13/07/2021 termid
10	716 2018-392	5841	08/07/2021
11	20 2018-425	5810	13/07/2021
12	84 2018-730	5837	13/07/2021 incidente oposicion
13	84 2018-730	5743	13-jul
14	84 2018-730	5821	13-jul
15	84 2018-730	5693	13-jul

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear 

Fwd: RADICADO 2.018-154 HIPOTECARIO DE AMPARO PEÑA CONTRA JULIA INES FORERO. JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

Tramitado 

S Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Secci
onal Bogota     

Lun 19/07/2021 10:31

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Remates Ejecucion Civil Municipa

Memorial CM E (14) Peñ...

191 KB

Aviso remate y certifiació...

1 MB

3 archivos adjuntos (5 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Se remite

Cordialmente

Natalia Chinchilla

Get [Outlook para Android](#)

From: Gustavo Quintero García <gusquingarcia@hotmail.com>

Sent: Friday, July 16, 2021 4:28:14 PM

To: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: RADICADO 2.018-154 HIPOTECARIO DE AMPARO PEÑA CONTRA JULIA INES FORERO. JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

Cordial saludo:

Adjunto la hoja de publicación del aviso de remate y la certificación de la lectura del texto del aviso por la emisora Mariana. Igualmente el certificado de libertad actualizado; así como la escritura del predio donde aparece la cabida y los linderos. Muchas gracias y un buen día.

Att: Gustavo Quintero García

Responder

Responder a todos

Reenviar

Señor

**JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

Ciudad.

DF. EJ. CIV. MUN. REMATES

10 Folios.

42645 19 JUL '21 AM 11:32

6193-2221

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE AMPARO PEÑA JUNCA
CONTRA JULIA INES FORERO ALVAREZ.

EXPEDIENTE 11001418902020180015400

GUSTAVO QUINTERO GARCIA, en mi condición de apoderado de la demandante, me permito adjuntar la hoja de publicación del diario El Espectador, del día 4 de julio de 2.021, donde aparece el aviso de remate de este proceso; igualmente anexo la certificación radial de la lectura del texto del aviso de remate por la Emisora Mariana.

Aporto también el certificado de libertad actualizado del inmueble objeto de la diligencia de remate.

Finalmente, en cumplimiento de lo ordenado en Auto del 4 de junio de 2.021, que señala fecha de remate y ordena aportar la cabida y linderos del inmueble a rematar aporto la escritura de hipoteca del predio.

Del señor Juez, atentamente,



GUSTAVO QUINTERO GARCIA

C.C. 19.251.595 DE BOGOTA.

T.P. 34.680 C.S.J.

Carrera 47A No. 96-41 Oficina 203 Bogotá.

Tel. 2960091 - 3002023574

Correo: gusquingarcia@hotmail.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210702613244710694

Nro Matrícula: 50S-1079018

Pagina 1 TURNO: 2021-246703

Impreso el 2 de Julio de 2021 a las 08:50:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-07-1987 RADICACIÓN: 87-80388 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 16-06-1987

CODIGO CATASTRAL: **AAA0053DBU** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO NUMERO 7 DE LA MANZANA F. UBICADO EN LA URBANIZACION TOCAREMA, DE BOGOTA D.E. CON AREA APROXIMADA DE 72.00 MTS.2. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 5912 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1985, NOTARIA 6. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

AREA Y COEFICIENTE

AREA PRIVADA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION URBANIZACION TOCAREMA INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL COMO AGENTE ESPECIAL DE-SUPERINTENDENTE BANCARIO CONTRA EL INTERVENIDO ARISMENDI GUARIN JOSE. ADQUIRIO POR COMPRA A CASTRO DE FONSECA TULIA PIA POR ESC. 642 DEL 19-02-1979 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTA. REGISTRADO AL FOLIO 050-0552460. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR DONACION DE MANUEL A. CASTRO R. POR ESC. 369 DEL 10-02-1950. DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 5B 88G 23 (DIRECCION CATASTRAL)

1) LOTE 7. MANZANA F.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

VALOR ABERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

SUS - 552460

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-06-1987 Radicación: 87-80388

Doc: ESCRITURA 5912 del 02-09-1985 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$35,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACTUANDO EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL COMO AGENTE ESPECIAL DEL SUPERINTENDENTE BANCARIO

DE: ARISMENDI GUARIN JOSE

CC# 100180005

A: FORERO ALVAREZ JULIA INES

CC# 51596369 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-10-2013 Radicación: 2013-98045



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210702613244710694

Nro Matrícula: 50S-1079018

Pagina 3 TURNO: 2021-246703

Impreso el 2 de Julio de 2021 a las 08:50:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

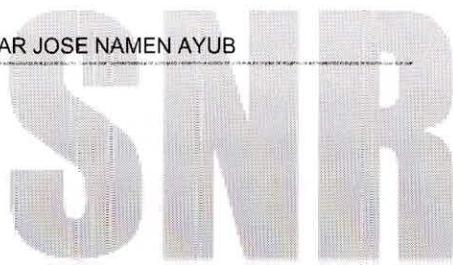
USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-246703

FECHA: 02-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

6385-2021.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

42672 27 JUL '21 AM 9:02

3F

RV: RADICADO 2.018-154 HIPOTECARIO DE AMPARO PEÑA CONTRA JULIA INÉS FORERO ALVAREZ. JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias -
Bogotá - Bogotá D.C.

Mar 27/07/2021 8:59

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá



Forero Julia Ines- Peña A...

79 KB

Jeimy Buen dia, reenvio correo para lo pertinente.

De: Gustavo Quintero García <gusquingarcia@hotmail.com>

Enviado: martes, 27 de julio de 2021 8:56 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion
Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: RADICADO 2.018-154 HIPOTECARIO DE AMPARO PEÑA CONTRA JULIA INES FORERO
ALVAREZ. JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

Cordial saludo:

Adjunto el certificado de librebatad del predio a rematar. Muchas gracias y un buen día.

Att: Gustavo Quintero García

De: Gustavo Quintero Garcia

Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 2:21 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO 2.018-154 HIPOTECARIO DE AMPARO PEÑA CONTRA JULIA INES FORERO ALVAREZ.
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

Cordial saludo:

Adjunto solicitud de señalar fecha para la diligencia de remate. Muchas gracias y un buen día.

Att: Gustavo Quintero García

Responder

Reenviar



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO radicado bajo el No. 11001-40-03-020-2018-00154-00 de AMPARO PEÑA JUNCA contra JULIA INÉS FORERO ÁLVAREZ

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021), la Juez Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia, para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el Certificado de Tradición y Libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

La Juez,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ

La Secretaria,

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 020 – 2018 – 00154

En atención a la documental que antecede, se reconoce personería al abogado **Eduardo Enrique Mancera Rodríguez** como representante judicial del extremo ejecutado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Frente a la solicitud presentada por la parte demandada¹, la Oficina de Apoyo Judicial proceda con la digitalización y envío de la totalidad del expediente a la ejecutada y su apoderado, cuyas direcciones de correo electrónico son juliafo2653@gmail.com y eduman1250@gmail.com².

Con relación al valor de la obligación aquí perseguida, se advierte que en la liquidación aprobada mediante auto del 26 de junio del 2019, se imputó un abono por valor de \$15.000.000 m/cte., cálculo del cual se partió para modificar y aprobar, mediante auto del 3 de diciembre del año 2020, la liquidación del crédito que se encuentra en firme dentro del asunto por valor de \$90.911.122 m/cte., providencia notificada por estado electrónico No. 158 del 4 de diciembre del mismo año³, en la que además, se tuvo en cuenta un abono por valor de \$10.000.000 m/cte.

A fin de continuar con el trámite del presente asunto, y toda vez que la diligencia de remate realizada en la fecha se declaró desierta, según acta que precede, se requiere a las partes para que alleguen el avalúo del bien inmueble con los valores reales para este año, con el propósito de establecer el valor actual del bien, así mismo, presenten la actualización de la liquidación del crédito conforme lo ordenado en el mandamiento de pago y la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución del proceso, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 446, numeral 1 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 78 C
Fijado hoy 28 de julio de 2021, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

Firmado Por:

¹ Ver folio 139 C.I.

² Ver folio 144 C.I.

³ <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota-2020n>

Incl. N.º 2
Envío de
Proced. /
Barranda!

Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Civil 14
Juzgado Municipal De Ejecución
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9d1b23aac84d327112fafaf6f0a212aa6b1f8610bed8d26396dbd3f825c1c931
Documento generado en 27/07/2021 12:16:56 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⏪ Responder a todos ✓ 🗑 Eliminar 🚫 No deseado Bloquear ...

162

REMISIÓN EXPEDIENTE DIGITALIZADO 020-2018-00154 J 14

P Profesional Grado XII - Bogotá D.C. 👍 ↶ ↷ → ...
Mié 28/07/2021 14:20
Para: juliafo2653@gmail.com; EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ

COPIA DEL PROCESO 20-...

33 MB

COPIA DEL PROCESO 20-...

23 MB

3 archivos adjuntos (59 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buen día

En cumplimiento de auto del 27 de julio de 2021, se envía la totalidad del expediente 11001418902020180015400 del Juzgado 14 a la parte ejecutada y su apoderado, para su conocimiento y fines correspondientes.

Cordialmente,

Paola Rueda N
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

Responder | Responder a todos | Reenviar

Bogotá, D.C., Julio 15 de 2021.

1

16

SEÑORES:

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Ciudad

REF: PROCESO No: 2018 - 00154 - 00. HIPOTECARIO CON GARANTÍA PRENDARIA EN EJECUCIÓN.

DE: JULIA INES FORERO ALVAREZ

A: EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ

ASUNTO: SOLICITUD RESPETUOSA.

EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente me dirijo a este Honorable Despacho Judicial en virtud de lo siguiente:

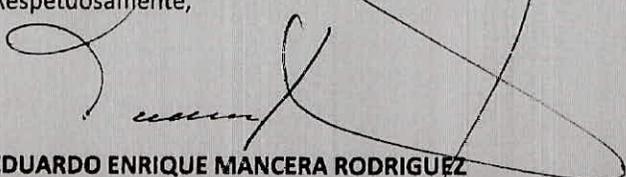
A pesar de haber solicitado en reiteradas oportunidades se me reconozca personería jurídica dentro del proceso de la referencia, causa extrañeza para mí como es posible que este Despacho Judicial le imparta legalidad a la renuncia del poder que le fuera conferido al anterior defensor de mi prohijada y no se me reconozca personería jurídica para poder actuar en nombre de la señora JULIA INES FORERO ALVAREZ aun cuando el reconocimiento solicitado por mí antecedió a la renuncia del poder del anterior defensor de la ejecutada.

Respetuosamente y sin el ánimo de ser reiterativo solicito se me dé respuesta a las solicitudes que he venido elevando ante este despacho judicial, atendiendo a que se acerca la fecha de remate del predio de propiedad de mi mandante, diligencia programada para el día veintisiete (27) de julio del año 2021 a las 9:00 a.m.

Por todo lo anterior respetuosamente me permito nuevamente solicitar se me reconozca personería jurídica para poder ejercer la defensa técnica de la señora: JULIA INES FORERO ALVAREZ ejecutada dentro del proceso de la referencia, lo anterior en virtud a que la ejecutada no ha tenido quien la represente de forma adecuada en las presentes diligencias y se encuentra ad portas de un perjuicio irremediable.

Sin otro particular,

Respetuosamente,


EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ
CC No: 3.064.031
TP: 190.077 del C S de la J
CEL: 3124265850
DIRECCIÓN ELECTRONICA: eduman1250@gmail.com

SON: FOLIOS.

15 JUL 2021 15:41

15 JUL 2021 15:41

15 JUL 2021 15:41

0-20
letra
6409-138-14
F2
Jaime GPH

25

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2021-06-29	Recepción memorial	Radicado No. 5609-2021, No. Reloj Radicador: 92470, Entidad o Señor(a): JOSE SANCHEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: renuncia al poder			2021-06-29
2021-06-23	Recepción memorial	Radicado No. 5507-2021, No. Reloj Radicador: 42517, Entidad o Señor(a): EDUARDO MANCERA RODRIGUEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Remates, Observaciones: ALLEGA SOLICITUD -- Erika González Parada--			2021-06-23
2021-06-09	Recepción expediente	Remate para el 27 de Julio de 2021 a las 9:00 A.M--Erika González Parada--			2021-06-09
2021-06-04	Constancia secretarial	SE RECIBE EL EXPEDIENTE DEL DESPACHO CON CD 2 . / DIANA DELGADO - MICHAEL BAQUERO			2021-06-04
2021-06-04	Fijacion estado	Actuación registrada el 04/06/2021 a las 12:32:33.	2021-06-08	2021-06-08	2021-06-04
2021-06-04	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	cita para revisar proceso y fija fecha de remate para la hora de las 9:00 a.m., el día veintisiete de julio del año 2021, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 505-01079018, informa el enlace virtual para llevar a cabo la diligencia de remate inicialmente programada, el cual es el siguiente: https://call.lifeseizecloud.com/9498615 . (FIL5340)			2021-06-04
2021-05-31	Recepción memorial	Radicado No. 4717-2021, No. Reloj Radicador: 33842, Entidad o Señor(a): EDUARDO MANCERA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Apoderados			2021-05-31

169

RV: SOLICITUD PROCESO No: 2018 - 00154 - 00

← Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/07/2021 14:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (474 KB)

SOLICITUD URGENTE PROCESO EJECUCION JULIA INES FORERO ALVAREZ.pdf;

De: EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ <eduman1250@gmail.com>

Enviado: jueves, 15 de julio de 2021 5:09 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD PROCESO No: 2018 - 00154 - 00

RE: RADICADO 2.018-154 HIPOTECARIO DE AMPARO PEÑA CONTRA JULIA INES FORERO ALVAREZ. JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

165

Gustavo Quintero García <gusquingarcia@hotmail.com>

Mar 27/07/2021 8:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (79 KB)

Forero Julia Ines- Peña Amparo- lote 7.pdf;

Cordial saludo:

Adjunto el certificado de librebatad del predio a rematar. Muchas gracias y un buen día.

Att: Gustavo Quintero García

De: Gustavo Quintero Garcia

Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 2:21 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO 2.018-154 HIPOTECARIO DE AMPARO PEÑA CONTRA JULIA INES FORERO ALVAREZ. JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

Cordial saludo:

Adjunto solicitud de señalar fecha para la diligencia de remate. Muchas gracias y un buen día.

Att: Gustavo Quintero García

letra
3F

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
71938 30-JUL-'21 13:21

0504-84-14

166



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210702613244710694

Nro Matrícula: 50S-1079018

Página 1 TURNO: 2021-246703

Impreso el 2 de Julio de 2021 a las 08:50:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-07-1987 RADICACIÓN: 87-80388 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 16-06-1987

CODIGO CATASTRAL: **AAA0053DBUZ** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO NUMERO 7 DE LA MANZANA F. UBICADO EN LA URBANIZACION TOCAREMA, DE BOGOTA D.E. CON AREA APROXIMADA DE 72.00 MTS.2. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 5912 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1985, NOTARIA 6. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.-----

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION URBANIZACION TOCAREMA INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL COMO AGENTE ESPECIAL DE-SUPERINTENDENTE BANCARIO CONTRA EL INTERVENIDO ARISMENDI GUARIN JOSE ADQUIRIO POR COMPRA A CASTRO DE FONSECA TULIA PIA POR ESC. 642 DEL 19-02-1979 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTA. REGISTRADO AL FOLIO 050-0552460. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR DONACION DE MANUEL A. CASTRO R. POR ESC. 369 DEL 10-02-1950. DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 5B 88G 23 (DIRECCION CATASTRAL)

1) LOTE 7. MANZANA F.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 552460

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-06-1987 Radicación: 87-80388

Doc: ESCRITURA 5912 del 02-09-1985 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$35,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACTUANDO EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL COMO AGENTE ESPECIAL DEL SUPERINTENDENTE BANCARIO

DE: ARISMENDI GUARIN JOSE

CC# 100180005

A: FORERO ALVAREZ JULIA INES

CC# 51596369 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-10-2013 Radicación: 2013-98045

169



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-861417

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 18 de agosto de 2021

Hora: 12:05:10 pm

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0053DBUZ	Cédula(s) catastral(es): 14S 101B 7		
Código de sector catastral: 004566331300000000	Número predial nacional: 110010145086600330013000000000		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: CL 5B 88G 23	Código postal: 110871		
Dirección secundaria y/o incluye : CL 5B 88G 25			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 28/03/2003	Dirección: CL 13B S 101B 23		
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	72.00	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	101.60	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	101.60

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal de
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la (las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

130

Señora
 JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
 Ciudad.

REF: RADICADO 11001418902020180015400
 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE AMPARO PEÑA
 CONTRA JULIA INES FORERO ALVAREZ.

PERIODO		PORCIÓN MES [(diafinal- diainicial+1)/3 0]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12)-1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames* capital
20-oct.-20	al 31-oct.-20	0,37	27,14%	2,02%	\$ 55.000.000,00	\$ 407.366,67
1-nov.-20	al 30-nov.-20	1,00	26,76%	2,00%	\$ 55.000.000,00	\$ 1.100.000,00
1-dic.-20	al 31-dic.-20	1,00	26,19%	1,96%	\$ 55.000.000,00	\$ 1.078.000,00
1-ene.-21	al 31-ene.-21	1,00	25,98%	1,94%	\$ 55.000.000,00	\$ 1.067.000,00
1-feb.-21	al 28-feb.-21	1,00	26,31%	1,97%	\$ 55.000.000,00	\$ 1.083.500,00
1-mar.-21	al 31-mar.-21	1,00	26,12%	1,95%	\$ 55.000.000,00	\$ 1.072.500,00
1-abr.-21	al 30-abr.-21	1,00	25,97%	1,94%	\$ 55.000.000,00	\$ 1.067.000,00
1-may.-21	al 31-may.-21	1,00	25,83%	1,93%	\$ 55.000.000,00	\$ 1.061.500,00
1-jun.-21	al 30-jun.-21	1,00	25,82%	1,93%	\$ 55.000.000,00	\$ 1.061.500,00
1-jul.-21	al 31-jul.-21	1,00	25,77%	1,93%	\$ 55.000.000,00	\$ 1.061.500,00
1-ago.-21	al 20-ago.-21	0,67	25,86%	1,94%	\$ 55.000.000,00	\$ 711.333,33
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 10.771.200,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 10.771.200,00
INTERESES M	DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS					
CAPITAL	CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS					

De la señora Juez, atentamente,



GUSTAVO QUINTERO GARCIA
 C.C. 19.251.595 DE BOGOTA
 T.P. 34.680 C.S.J.
 Carrera 47 A # 96-41 Oficina 203 Bogotá.
 Tel. 2960091.-3002023574
 Correo: gusquingarcia@hotmail.com

RADICADO 2.018-154 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE AMPARO PEÑA JUNCA
CONTRA JULIA INES FORERO ALVAREZ. JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Gustavo Quintero García <gusquingarcia@hotmail.com>

Mar 24/08/2021 8:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (576 KB)

Memorial CM E (14) Peña- Alvarez Julia.pdf; Avalúo - certificado catastral sin avalúo.pdf; A. liquidación Julia I. Forero- A. Peña.pdf;

Cordial saludo:

Adjunto solicitud de requerir a la parte demandada o disponer oficiar a Catastro Distrital para obtener el avalúo catastral. Anexo certificación catatral y liquidación actualizada del credito. Muchas gracias y un buen día.

Att: Gustavo Quintero García



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 DEPARTAMENTO DE DESPACHO

- 3 SEP 2021

03

- Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
 - Observación _____
 El (la) Secretario (a) _____

HS

37967 1-SEP-21 12:25

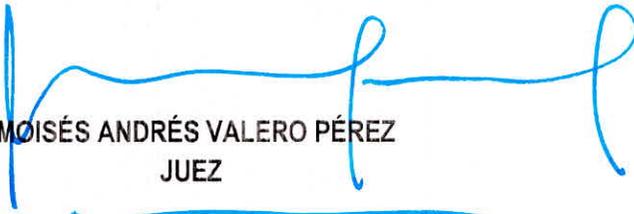
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001418902020180015400

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante, la Oficina de Apoyo Judicial solicite a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ, certificación catastral del bien inmueble identificado con M.I. No. 50S – 1079018, en el que se refleje el avalúo para el año 2021.

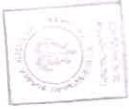
La Oficina de Apoyo Judicial surta el traslado a la liquidación del crédito que antecede¹, conforme lo indica el artículo 446, numeral 2 del C. G. P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 100 Fijado hoy 13 de septiembre de 2021, a las 8.00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaría

¹ Ver folio 168 C.1.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO 27 SEP 2021

Al despacho de señoría Juez/a

Observaciones

El (la) Secretar(a)

HS

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE Nro. 1100140030 020-2018-00154-00

Como la **liquidación del crédito** que se presentó¹ no fue objetada en la debida oportunidad procesal, y toda vez que la misma se efectuó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago, este Juzgado, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 446 (regla 3ª) del Código General Proceso le **imparte aprobación en la suma de \$101.682.322.º**.

De otra parte, se ordena a la oficina de apoyo judicial entregar los títulos judiciales a la parte ejecutante, conforme lo ordena el artículo 447 del C. G. del P., esto es, hasta la concurrencia de crédito y costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
Juez

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. **118 hoy 07 de octubre de 2021**
Fijado a las **8:00 a.m.**
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA

¹ Ver folios 192-194 C-1.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

DA

REF: EJECUTIVO No. **11001-40-03-020-2018-00154-00** DE **AMPARO PEÑA JUNCA**
CONTRA **JULIA INES FORERO ALVAREZ**

INFORME DE TÍTULOS OCTUBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta el auto que antecede de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se procede a informar al Despacho, que revisada la página del Portal Web transaccional del Banco Agrario por número de proceso y por número de identificación de la parte demandada, no se encontraron títulos judiciales constituidos y pendientes de pago en la cuenta de la oficina para el proceso de la referencia.



Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

GUILLERMO CABALLERO TELLEZ
Asistente Administrativo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

175

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-671

Bogotá, D.C. 28 de octubre de 2021

Señores:

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ**

Ciudad

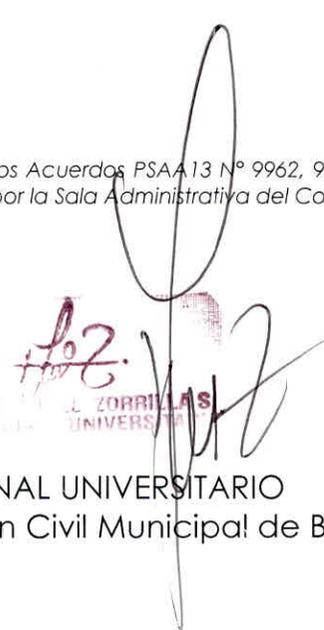
REF: Proceso Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real De Menor
Cuantía No. **11001-41-89-020-2018-00154-00** iniciado por AMPARO PEÑA
JUNCA C.C 41.693.367 **contra** JULIA INES FORERO ALVAREZ C.C 51.596.369
(Juzgado De Origen 20 De Descongestión Civil Municipal De Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2021,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de
solicitarle certificación catastral del bien inmueble identificado con M.I. No.
50S-1079018, en el que se refleje el avalúo para el año 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



MIGUEL ÁNGEL ZORRILLAS
PROFESOR UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-671

Bogotá, D.C. 28 de octubre de 2021

Señores:

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ**

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real De Menor Cuantía No. **11001-41-89-020-2018-00154-00** iniciado por AMPARO PEÑA JUNCA C.C 41.693.367 **contra** JULIA INES FORERO ALVAREZ C.C 51.596.369 (Juzgado De Origen 20 De Descongestión Civil Municipal De Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de solicitarle certificación catastral del bien inmueble identificado con M.I. No. **50S-1079018**, en el que se refleje el avalúo para el año 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MIGUEL EL ZORRILLA S.
PROFESOR

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

96V

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 30 de noviembre de 2021 4:36 p. m.
Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj
CC: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO O-1021-671
Datos adjuntos: 671_SECCIONAL17112021_0001.pdf

PA

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario

Entrega

Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj

Entregado: 30/11/2021 4:36 p. m.

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-671, de fecha 28-OCT dentro del Proceso No. **20-2018-154** que cursa en el Juzgado **14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: martes, 30 de noviembre de 2021 4:37 p. m.
Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Asunto: Read: REMITE OFICIO O-1021-671
Datos adjuntos: Read: REMITE OFICIO O-1021-671
Importancia: Alta

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RV: REMITE OFICIO O-1021-671

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 30/11/2021 16:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

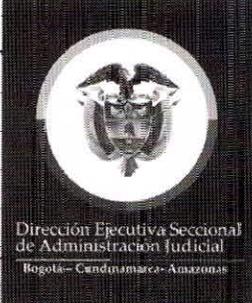
De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

08291 9-DIC-'21 14:33
08291 9-DIC-'21 14:33

Alysa C.
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

F.3
Letra:
11P11-119-014.



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi  DesajC
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas  DesajBCA

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 30 de noviembre de 2021 4:35 p. m.**Para:** Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** REMITE OFICIO O-1021-671Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-671, de fecha 28-OCT dentro del Proceso No. **20-2018-154** que cursa en el Juzgado **14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 · 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

179

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-671

Bogotá, D.C. 28 de octubre de 2021

Señores:

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ**
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real De Menor
Cuantía No. **11001-41-89-020-2018-00154-00** iniciado por AMPARO PEÑA
JUNCA C.C 41.693.367 **contra** JULIA INES FORERO ALVAREZ C.C 51.596.369
(Juzgado De Origen 20 De Descongestión Civil Municipal De Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2021,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de
solicitarle certificación catastral del bien inmueble identificado con M.I. No.
50S-1079018, en el que se refleje el avalúo para el año 2021.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

WU:0051

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1348053

1000

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 30 de noviembre de 2021

Hora: 04:37:14 pm

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0053DBUZ	Cédula(s) catastral(es): 14S 101B 7
Código de sector catastral: 004566331300000000	Número predial nacional: 110010145086600330013000000000

Nomenclatura:	
Dirección Principal: CL 5B 88G 23	Código postal: 110871
Dirección secundaria y/o incluye: CL 5B 88G 25	

Nomenclatura anterior:	
Fecha: 28/03/2003	Dirección: CL 13B S 101B 23

Aspecto jurídico del predio.					
Soporte jurídico:					
Ma	la inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado
050S01079018		COPIA ESCRITURA PUBL	5912	02/09/1985	06 BOGOTA
Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.					
La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.					

Propietarios/Poseedores:				
No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	JULIA INES FORERO ALVAREZ	Cédula de Ciudadaní	51596369	100.00%
Total propietarios: 1				

Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	72.00	

Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	101.60	

Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	

Uso dominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	

Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$121,698,000.00	

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	101.60

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

 Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co


Certificado No. SG-2020004574

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020

Valor avalúo catastral: \$120,924,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

**Glosario de documento**

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos locos sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indican.
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.coTrámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Certificado No. SG-2020004574

181

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2.022)

EXPEDIENTE Nro. 1100140030 020 2018-00154-00

La comunicación emitida por La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá, se agrega a los autos para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
Juez

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 003 hoy 27 de enero de 2022
Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA

130

**RE: RADICADO 2.018-154 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE AMPARO PEÑA JUNCA
CONTRA JULIA INES FORERO ALVAREZ. JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA**

Gustavo Quintero García <gusquingarcia@hotmail.com>

Mié 02/02/2022 14:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo:

Adjunto memorial con el avalúo del inmueble a consideración de la señora Juez. Muchas gracias y un buen día.

Att: Gustavo Quintero García

15246 16-FEB-'22 11:57

15246 16-FEB-'22 11:57

OF. EJEC. CIVIL M. PRL

*Pilar
F.2
Letra
1070-42-014*

*P.S.
2*

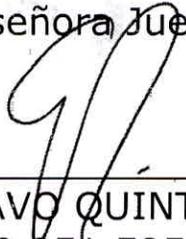
Señora
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Ciudad.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE AMPARO PEÑA JUNCA
CONTRA JULIA INES FORERO ALVAREZ.
EXPEDIENTE 11001418902020180015400

GUSTAVO QUINTERO GARCIA, apoderado de la demandante, presento a consideración de la señora Juez, con base en el informe enviado por Catastro directamente al Juzgado, que obra a folios 180 y siguientes del expediente, el avalúo comercial del inmueble, con fundamento en lo indicado en el artículo 444, numeral 4 del C.G.P.

Valor avalúo catastral	\$ 121.698.000
Mas 50% del avalúo catastral	\$ 60.849.000
	<hr/>
TOTAL AVALUO COMERCIAL	\$ 182.547.000

De la señora Juez, atentamente,



GUSTAVO QUINTERO GARCIA
C.C. 19.251.595 DE BOGOTA.
T.P. 34.680 C.S.J.
Carrera 47A No. 96-41 Oficina 203 Bogotá.
Tel. 2960091 - 3002023574
Correo: gusquingarcia@hotmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución de Sentencias
Municipal de Bogotá

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

17 FEB. 2022

Observaciones _____
El (la) Jueces/Jueza _____

HRC

181

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación Nro. 110014003002020180015400

Córrase traslado del avalúo presentado por la parte actora, visible a folio 180, 183 de esta encuadernación, por el término legal conforme lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso. A su vez, se ordena a la secretaria publicar el traslado en el portal web de la Rama Judicial micro sitio asignado para este despacho (*traslados electrónicos*).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.
027 hoy 02 de marzo de 2022
Fijado a las 8:00 a.m.
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
SECRETARIA

L.S

105

Señora
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Ciudad.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE AMPARO PEÑA JUNCA
CONTRA JULIA INES FORERO ALVAREZ.
EXPEDIENTE 11001418902020180015400

GUSTAVO QUINTERO GARCIA, apoderado de la demandante, informo a la señora Juez que la demandada JULIA INES FORERO ALVAREZ abonó a la obligación la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 54.000.000.00 Mcte), con el propósito de suspender el proceso por el término de seis (6) meses, término dentro del cual promete pagar el saldo de la obligación que a la fecha queda en \$ 46.000.000 Mcte, más los intereses hasta su cancelación total.

Por lo anterior solicito a la señora Juez suspender el proceso por este término para que la demandada cancele el saldo de la deuda.

Coadyuva la solicitud el señor apoderado de la parte demandante.

De la señora Juez, atentamente,

GUSTAVO QUINTERO GARCIA
C.C. 19.251.595 DE BOGOTA.
T.P. 34.680 C.S.J.
Carrera 47A No. 96-41 Oficina 203 Bogotá.
Tel. 2960091 - 3002023574
Correo: gusquingarcia@hotmail.com

EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ
C.C. 3.064.031
T.P. 190.077 C.S.J.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

79670 27-MAY-22 12:07

79670 27-MAY-22 12:07

Ministerio de Justicia
Fiscalía General de la Nación
Fiscalía de la Nación
Fiscalía de la Nación
Fiscalía de la Nación

ENTRADA

9 JUN 2022

Al despacho del señor(a) juez(a):

Observaciones:

El/la Secretario(a):

HBC

136

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicación Nro. 020-2018-00154-00

En atención a la solicitud elevada de común acuerdo por las partes y de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 161 del C. G. Del P., se ordena la suspensión del proceso por el termino de 6 meses.

Permanezca el expediente en Secretaría hasta cuando culmine el plazo de suspensión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 092, de fecha 09 de junio de 2022, siendo la hora de las 8:00 AM.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Secretaria

Republica de Colombia
Branca Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

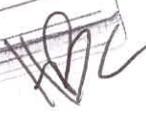
17 ENE 2023

5

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

Firma Secretar(a) _____



187

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación Nro. 020-2018-00154-00

De conformidad con el artículo 163 del C. G. Del P., y vencido como se encuentra el término de la suspensión solicitada por las partes se reanuda el proceso de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 009 de fecha 24 de enero de 2023, siendo la hora de las 8:00 AM.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Secretaria

Firmado Por:

Moises Andres Valero Perez

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ead6c7cb34988da4ae94c2d9a489262ae6be1560c418171d1ec7c6ddd5d45932**

Documento generado en 23/01/2023 11:18:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>